SIDUR

2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES CELEBRANPOR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE LA DEPENDENCIA ENRIQUE TORRES DELGADO, ASISTIDO DEL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS VLADIMIR BARBOZA VÁSQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO *"LA SECRETARÍA"*Y POR OTRA PARTE LA JUNTA DE CAMINOS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADOEN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT, ASISTIDO DEL DIRECTOR TÉCNICO WILFRIDO CORRAL ARREOLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO *"LA JUNTA"*, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO *"LAS PARTES"*, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- *"LA SECRETARÍA"*por conducto de su titular declara que:

1.- Es una dependencia de las que integran la administración pública directa como lo disponen los artículos 3° y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y en términos del artículo 29 del mismo ordenamiento le corresponde las facultes y obligaciones en materia de desarrollo urbano e infraestructura; de ecología y medio ambiente; de obra pública; de transporte; de investigación y asesoría; así como de comunicaciones y tiene facultades para realizar obras públicas, por sí o a través de terceros en los términos de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de sonora y su reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables.

2.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora Guillermo Padres Elías por oficio 03.01.1-184/13 de fecha catorce dejunio de dos mil trece designa a Enrique Torres Delgado como Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recayendo en él las atribuciones que confiere el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

3.- Por decreto que autoriza la creación de un fideicomiso público denominado Fondo de Contribución al Fortalecimiento Municipal "*COMUN*", la Secretaría de Infraestructura y

Desarrollo Urbano es integrante del Comité Técnico de aquel Fideicomiso con carácter de Secretario Técnico, y el Fideicomiso tiene entre sus funciones administrar los recursos que se recauden por dicha contribución; cuidar que la captación distribución y ejercicio de esos recursos se efectúen con apego a la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y aperturar una cuenta bancaria para el cumplimiento de su objeto; realizando las acciones necesaria para supervisar la aplicación de los recursos del fideicomiso por parte de los Ayuntamientos y proveer el financiamiento de los trabajos correspondientes que para este efecto realizara " *LA SECRETARIA*".

4.-"*El FIDEICOMISO COMUN*" para administrar recursos cuenta con un Comité Técnico que es única autoridad para los efectos legales que correspondan, y en uso de esas facultades el Comité Técnico "FIDEICOMISO COMÚN" en reunión de comité celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil trece pronuncio acuerdo ***PG-04-13-OB/048*** Para ejecutar obras de alcance estatal definidas al amparo del acuerdo AD-02-13/002, éste último tomado en la segunda sesión de ese comité por el cual se autorizo dos asignaciones a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (*SIDUR*) por un total de $30,000,000.00 (Son: Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de los cuales $10,000,000.00 (*Son: Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional*) son asignados para el "*PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES*". Así mismo en Quinta Reunión del Comité Técnico "Fideicomiso Común" celebrada el veinte de febrero del dos mil catorce, los integrantes del Comité en el punto relativo a " Avance en la Recaudación del Común", el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano sometió a la consideración del Comité que el monto excedente sobre los $400, 000,000.00 (Son cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) autorizados a los setenta y dos municipios quede como reserva para cubrir acciones llevadas al amparo del ACUERDO AD-02-13/002 y en ese orden de ideas el Comité considero una ampliación por $8,000,000.00 (*Son: Ocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional*) al programa de Rehabilitación de Caminos Rurales, sumándole los indirectos. En consecuencia el Comité toma el Acuerdo AD-05-14/001 por el que autoriza sean respetados los 400, 000,000.00 (*Son: cuatrocientos millones de pesos 00/100 MN*) distribuidos ya por municipio y los excedentes en la recaudación se usaran por encima de la cantidad para cubrir las acciones y obras que autorizo el comité y para el caso de excedentes se aplicaran en la ampliación de las acciones generales ya puestas en marcha, desde luego que incluyen la ampliación de los ocho millones ya multicitados para la Rehabilitación de Caminos Rurales.

5.- Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como domicilio el ubicado enBoulevard Hidalgo y Comonfort, número 35, tercer piso, Colonia Centenario, C.P. 83260 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

6.- La cantidad de $8,000,000.00 (*Son: Ocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional*)referida en la declaración "*I.4*"asignada como adicional para el "*PROGRAMA*

EMERGENTE DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES" será ejercida por "*LA JUNTA*", previos los oficios de autorización que para liberar recursos se emitan por la autoridad correspondiente o a través de quien ésta designe por medio de contrato y/o convenio según sea el caso bajo su responsabilidad y supervisión.

En el ejercicio de estos recursos cualquier celebración de contratos, convenios, ejecución de obras públicas y las adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, así como los arrendamientos de maquinaria y equipo, se normaran por las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y su Reglamentos del Estado de Sonora. Apegándose a demás a las disposiciones que el Comité Técnico del Fideicomiso "COMÚN" disponga.

II.- "*LA JUNTA*"por conducto de su Director General declara que:

1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que creó el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora por Decreto publicado en el Boletín Oficial número 49 de fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, y que en términos del artículo 2º de este decreto, así como en el artículo 1 del Reglamento Interior de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, tiene por objeto realizar acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera, derivada de los programas convenidos en los términos de la Ley que la crea y demás disposiciones jurídicas aplicables.

2.- El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, Guillermo Padres Elías por oficio de fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve, designa a Enrique PesqueiraPellat como Director General de La Junta de Caminos del Estado de Sonora, recayendo en él las atribuciones que confiere el artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;el artículos 12 de la Ley que crea la Junta de Caminos del Estado de Sonoray el artículos 16 del Reglamento Interior de la Junta de Caminos del Estado de Sonora.

3.-Entre las atribuciones del Titular de esta Junta de Caminos, se encuentra la de tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

4.- Como parte en la planeación de las actividades que debe conducir La Junta de Caminos en forma programada, con base en las prioridades, restricciones y políticas de

desarrollo, para lograr los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2009-2015, logrando como misión la mayor inversión en infraestructura productiva y hacer historia por ello, reconstruyendo nuestro estado conjugando la modernidad, la innovación y la eficiencia, elevar los niveles de educación y cultura, brindando a los sonorenses un estado de derecho y la oportunidad de mejorar niveles de vida y prosperidad, y considerando que dentro de las estrategias del sonora competitivo y sustentable, destaca entre sus objetivos Impulsar la infraestructura de apoyo al desarrollo, como lo es la infraestructura carretera, así como el desarrollo y fortalecimiento de parques industriales para garantizar a la población el acceso a los servicios y a las actividades económicas, focalizando los incentivos a las inversiones y al desarrollo de infraestructura con el objetode crear corredores turísticos que vinculen actividades diversas y promuevan permanencia más prolongada de los visitantes, sin que escape el desarrollo de estrategias que establecen una cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos públicos, con el propósito de generar una nueva forma de administración y orientar el presupuesto a ejercer; se deben fortalecer las acciones de este organismo descentralizado en el rubro de conservación y fortalecimiento al área de Imagen Urbana, es decir, establecer y adecuar el paisaje en relación con el camino persiguiendo los objetivos relativos a Mejorar la apariencia del camino y sus alrededores; Aumentar la seguridad en los Usuarios; Proteger el camino contra erosiones, derrumbes y azolvamientos, con el cual lograr disminuir las obras de reparación y mantenimiento; Proteger la naturaleza de la zona contra las perturbaciones caudada por vientos y poluciones, aunado a lo anterior la protección de las zonas adyacentes al camino, comprendiendo básicamente las zonas del derecho de vía, cortes, taludes y en su caso, la franja central entre dos cuerpos. En igual forma es necesario proteger también las zonas perturbadas resultantes de la construcción, tales como los préstamos de material, las desembocaduras del sistema de drenaje y en algunas zonas alejadas al camino.

5.- Manifiesta ***"LA JUNTA"*** que cuenta con la organización, el personal técnico y/o administrativo, la maquinaria y el equipo necesario para la supervisión, revisión, administración y en su caso realización de los trabajos de obra a los que se hace mención en la declaración "I.- 4" que antecede.

III.- *"LAS PARTES"* manifiestan que conocen el alcance y contenido del presente convenio y para su cumplimiento se someten al tenor de las siguientes:

C L Á USULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases a las que se sujetará el acuerdo mediante el cual ***"LA SECRETARÍA"*** autoriza y ***"LA JUNTA"*** acepta, que los recursos señalados en la declaración "I.- 4" de este Convenio serán administrados

directamente por ***"LA JUNTA"***o a través de quien esta ultimaasigne bajo su responsabilidad y supervisión mediante contrato y/o convenio en la ejecución del Programa Emergente de Rehabilitación de Caminos Rurales, tal como lo describan las autorizaciones que emita el Comité Técnico en atención a lo manifestado en la declaración "I.- 3" del presente convenio, en el entendido que todos aquellos pagos que deban ser cubiertos por el fideicomiso, se codificaran con el numero del acuerdo para tal efecto, mas una letra del abecedario en orden consecutivo por cada tramite, empezando con la letra "*a*", hasta que se agote la autorización contenida en el acuerdo "PG-04-13-OB/048", en relación con el acuerdo AD-05-14/001.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que ***"LA JUNTA"***, podrá convenir y adjudicar bajo su responsabilidad y supervisión los contratos para la ejecución del programa a que se refiere la clausula inmediata anterior, atento a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sonora y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Sonora y su Reglamento, así como la Ley de Hacienda y del Código Fiscal del Estado en lo relativo a este impuesto y demás aplicaciones; Así como en lo determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso "*COMUN*".

TERCERA.- El presupuesto para la realización de Programa Emergente de Rehabilitación de Caminos Rurales es por la cantidad de $8, 000,000.00 (*Son: Ocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional*), inversión que será aplicada de acuerdo a lo establecido en este convenio y observando la reglamentación relativa y aplicable a este fin. Obligándose ***"LA JUNTA"*** a aplicar los recursos en los programas motivo de este Convenio, sin perjuicio de que las mismas puedan sustituirse, modificarse o adicionarse, previo acuerdo por escrito entre las partes y sujeto a la autorización de la Autoridad Competente para tales efectos y/o por disposición del Comité Técnico del Fideicomiso "COMUN".

CUARTA.- Las especificaciones, dimensiones, características, calidad de los materiales, etcétera, que deberán reunir las obras objeto de este Convenio, deberán apegarse a las Normas Legales y Técnicas vigentes aplicables.

QUINTA.-*"LA JUNTA"* informará mensualmente a ***"LA SECRETARÍA"***, del avance del ejercicio, tanto físico como financiero, de las acciones que comprende este Convenio, sin perjuicio de que ***"LA SECRETARÍA"*** pueda verificarlo en cualquier momento por sí o por instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso "COMUN".

SEXTA.- La forma de pago y la comprobación de las erogaciones se ajustarán a las disposiciones Fiscales aplicables, así como a las contenidas en la Ley de Presupuesto de

Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; A las medidas como lineamientos, acuerdos que disponga el Comité Técnico del Fideicomiso "COMÚN", y en lo conducente a las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y su Reglamento, así como las demás disposiciones y normatividad aplicables a este objeto.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que podrán evaluar en todo tiempo el cumplimiento del presente instrumento, precisando los objetivos y metas logradas.

OCTAVA.- El presente Convenio de Coordinación podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo entre las partes, con la participación e intervención del Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado Fondo de Contribución al Fortalecimiento Municipal "*COMÚN*".

NOVENA.- Las partes de común acuerdo enviaran a la Secretaría de Hacienda, así como a la Secretaría de la Contraloría General, y al Comité Técnico del Fideicomiso "*COMÚN*" copia del presente Convenio para su conocimiento y efectos normativos conducentes.

L E Í D O que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en tres originales, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día veinte del mes de febrero del año dos mil catorce.

POR LA SECRETARÍA

ENRIQUE TORRES DELGADO
Secretario de Infraestructura y
Desarrollo Urbano del
Estado de Sonora

POR LA JUNTA

ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT
Director General de la Junta de
Caminos del Estado de Sonora

ASISTIDOS DE

VLADIMIR BARBOZA VÁSQUEZ
Subsecretario de Obras Públicas

WILFRIDO CORRAL ARREOLA
Director Técnico